



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de GLORIA CECILIA ROMERO GONZALEZ contra JUAN CARLOS BUSTOS HORTA. Radicación: 41001-40-22-007-2014-00140-00.

Teniendo en cuenta la petición de medida cautelar de la estudiante PAULA VALENTINA CÁRDENAS PUENTES, la credencial expedida por el Consultorio de la Universidad Cooperativa de Colombia y revisado el expediente digital se observa que no está reconocida como apoderada, pese a que, por error en auto del 22 de abril del presente año, se decretó medida cautelar solicitada igualmente por ella, por lo anterior se

RESUELVE

1º. NO RECONOCER personería a la estudiante PAULA VALENTINA CÁRDENAS PUENTES, hasta tanto no adjunte la documentación requerida para ello; una vez se alleguen los documentos se convalidara las medidas cautelares decretadas en auto del 22 de abril del presente año por el contrario se cancelaran las mismas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMA DORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.